

Con este libro Cano Mata viene a completar la serie de trabajos dedicados a la recopilación y análisis de la doctrina que el Tribunal Constitucional ha ido sentando acerca de muy diversas materias (recurso de amparo, cuestiones de inconstitucionalidad, Ley 62/1978, de 26 de diciembre, sobre protección de los derechos fundamentales de la persona...), y en él, al igual que en las obras que le precedieron, son de destacar la labor de sistematización llevada a cabo por el autor y su eficacia práctica en el estudio de esta importante doctrina constitucional.

DOLORES DE JUAN ORLANDIS.

CANO MATA, ANTONIO: *El principio de igualdad en la doctrina del Tribunal Constitucional*, Edersa, Madrid, 1983, 466 págs.

Si la igualdad es una cuestión que siempre ha preocupado a los juristas, no cabe duda que, desde la entrada en vigor de la Constitución, tal temática ha alcanzado sus más altas cotas de interés. No es extraño que así sea si tenemos en cuenta que nuestra Carta Magna se abre, en su artículo 1, propugnando la igualdad como uno de los valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico para continuar, pocos artículos después, desarrollando dicho principio.

Son muchos los autores que, en los últimos años, han profundizado en el contenido y alcance de este principio general del derecho. Es opinión unánime que una correcta aplicación del mismo exige distinciones de situaciones y categorías basadas en criterios racionales y objetivos que, de no producirse, pueden conllevar una quiebra del principio de igualdad.

La obra de Cano Mata que aquí se reseña se aleja de las construcciones teóricas o doctrinales para centrarse en el estudio jurisprudencial del ya citado principio de igualdad; concretamente, en la doctrina del Tribunal Constitucional; es decir, se estudia la vertiente práctica del tema, vertiente en la que el autor está más familiarizado por su condición de magistrado del Tribunal Contencioso-Administrativo. Y, precisamente, en haber puesto su punto de mira en la actuación del poder judicial radica, a nuestro juicio, el interés del trabajo. No cabe duda de que es a nuestros tribunales, y quizá más especialmente al Tribunal Constitucional, a quienes corresponde la difícil tarea de cuidar que el respeto del derecho subjetivo de los ciudadanos a obtener un trato análogo inspire la actuación de los poderes públicos y la aplicación de las normas, dejando sin valor decisiones que, por no tener justificación racional y suficiente, pudieran resultar arbitrarias.

Los objetivos del autor aparecen claramente definidos en la brevísima introducción de su obra —tres páginas— en la que se anuncia el propósito pretendido; éste no es otro que recoger las sentencias que estudian dicho principio. Dice textualmente Cano Mata: «Si la lectura de estas páginas sirve para conocer mejor las posibilidades de aplicación del principio de igualdad habremos conseguido la finalidad propuesta.»

Con tal fin, el autor recoge, a lo largo de 466 páginas, las resoluciones del citado organismo judicial que aparecen ordenadas atendiendo exclusivamente a un criterio cronológico que abarca desde enero del año 1981 hasta junio de 1983, año en el que se publicó la monografía.

En una primera aproximación podría parecer que la aplicabilidad del principio de igualdad se centra casi de modo absoluto en la vía extraordinaria que reconoce la Constitución para la defensa de los derechos y libertades fundamentales, es decir, en el recurso de amparo; sin embargo, el trabajo que aquí comentamos no olvida que este principio encuentra también razón de ser en los recursos de inconstitucionalidad, de competencia y en las cuestiones de constitucionalidad. Por ello, y aunque son mu-

cho más numerosas las sentencias del Tribunal Constitucional que resuelven recursos de amparo, también se nos da fiel noticia de aquellas otras que responden a conflictos de otra naturaleza. En uno y otro caso, la sistematización del contenido de las sentencias es la misma. En primer lugar, los antecedentes del caso; en segundo término, la aplicación o no del principio de igualdad, y, por último, la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional.

A nuestro juicio, la lectura de las 58 sentencias resumidas por el autor, dan a conocer el juego del principio de igualdad en la solución de los conflictos —de muy diversa naturaleza— que se plantean en el acontecer diario. Y, en este sentido, el trabajo cumple el objetivo trazado. Sin embargo, si el autor tiene el propósito de completar su labor con la doctrina jurisprudencial de los últimos tres años, quizá sería conveniente la incorporación de un índice por materias. Esta aportación daría al lector la posibilidad de acudir directamente a las sentencias de su interés sin obligarle a la lectura forzosa de todas las resoluciones que —aunque siempre interesantes— pueden quedar lejos de su investigación.

MARÍA JOSÉ CIÁURRIZ.

G) DERECHOS DE LA PERSONA

ALPA, GUIDO; BESSONE, MARIO (a cura di): «Banche dati telematica e diritti della persona», en *Quaderni di diritto comparato*, Cedam, Padova, 1984, 416 págs.

Bajo la dirección de los profesores Guido Alpa y Mario Bessone este volumen de *Quaderni di diritto comparato* recoge en sus páginas una serie de interesantes artículos sobre los bancos de datos, la telemática y la relación de éstos con los derechos fundamentales de la persona. El análisis jurídico de estos temas —como se adelanta en la introducción de la obra— encuentra su terreno natural en el Derecho público, no en vano se trata de investigar en nuevos aspectos de las libertades del hombre: la libertad de información, libertad de domicilio, derecho a la intimidad... El problema se aborda en el libro partiendo de la experiencia italiana, por ende, la más cercana a los autores; pero a su vez nos adentra en las soluciones que para resolver estos problemas han sido adoptadas en otros países.

El término *privacy* se consolida como el eje de toda la temática, es el escogido para denominar ese particular ámbito del derecho a la propia intimidad que puede verse directamente afectado por la existencia y el uso de las bases de datos. De este modo V. Frosini comienza su artículo «Diritto alla riservatezza e calcolatori elettronici» con un apartado que se titula *che cos'è la privacy*. A este autor le siguen otros que inciden nuevamente sobre el significado de este vocablo, así, G. B. Ferri en «Privacy e libertà informatica» y E. Roppo en «I diritti della personalità» nos ilustran sobre este concepto que no se duda en calificar como *alla moda* pese a que es ya centenario. Otro interesante aspecto del mencionado trabajo de Roppo es el planteamiento que realiza de la problemática de los derechos de la personalidad y de su tratamiento a nivel constitucional en tres países: Estados Unidos, Alemania y Francia.

S. Rodota, con «Tecnologie dell'informazione e frontiere del sistema socio-politico»; V. Zeno-Zencovich, en «I nuovi sistemi telematici interattivi e la tutela del diritto all'identità personale», así como D. C. Nash con «Le nuove frontiere dell'informatica», nos muestran una perspectiva del tema que bien puede calificarse de «sociología-